



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00392** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase aclarar la pretensión segunda, en el sentido de informar la fecha en qué se hicieron exigibles cada una de las obligaciones allí reclamadas, como quiera que en la certificación de deuda no se indicó.

2° En la certificación expedida por la Representante legal de la parte demandante, no se informó la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas de Administración ordinarias y extraordinarias.

3° No se manifestó de dónde obtuvo el extremo activo, las direcciones electrónicas de los demandados ni se allegó evidencia al respecto, conforme lo expresa el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

4° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de la parte demandante, es decir, del CONJUNTO RESIDENCIAL AGORA ETAPA 1 P.H, pues se indicó, sólo el de su representante legal (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49
Hoy, 25 de noviembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria**

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bedb3755dc118c62cbe5f9f77cb5554e8de4a1d34c262551d08a80bb77b4dff

Documento generado en 24/11/2022 06:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>